

**REGISTRADA BAJO EL N° 5.447**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" N° 310.522/8 - Fichero N° 79 - (T1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.265-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza registrada bajo el N° 5.268, promulgada el 09 de Abril de 2021, se fijaron los montos según los cuales la Administración debe seleccionar los diferentes sistemas de contratación, sin perjuicio de las causales de excepción previstas en la misma y demás normas aplicables en la materia.

Que dichos montos han quedado nuevamente desactualizados desde la promulgación de la norma mencionada.

Que esta actualización de precios, se traslada a los principales insumos y equipamientos que consume y demanda la prestación de los servicios municipales y ejecución de obras públicas, resulta causal del evidente desajuste entre los valores que consagra como límites para los distintos procedimientos, la Ordenanza de vigencia.

Que a modo simple y demostrativo ejemplo, se puede mencionar el incremento del índice a los precios mayoristas entre mayo de 2021 a octubre de 2022, en un 107,7%. Otro indicador es el precio de las cubiertas de camión (275/80 R 22) adquiridas por la Municipalidad, que ha tenido un incremento del 128,57%, otro caso el de los combustibles, el gas oil por ejemplo ha sufrido un incremento del 136,67%, la tn de cemento portland a granel un 97,02%, los tambores de líquido de curado base solvente que son parte fundamental del proceso de pavimento han aumentado desde julio de 2021 a noviembre de 2022 un 181,11%, las barras de hierro liso 5/8" \* 6 mts, las que son utilizadas para realizar los pasadores en las obras de pavimento, desde junio de 2021 a noviembre de 2022 incrementaron un 131,80%, las rectificaciones de motores, las que dependen del tipo y daño del motor, dichas reparaciones parten de una base no menor a \$ 500.000 pudiendo alcanzar los \$ 2.000.000. Las lámparas de SAP 250w y las bandejas de interior que se usan para el encendido de las mismas y las columnas rectas metálicas \* 10 mts para el alumbrado público de la ciudad, desde mayo de 2021 a noviembre de 2022, presentaron un incremento del 118,87%, 416,75% y 280,55% respectivamente, este último es del período de octubre de 2021 a septiembre 2022

Que todo lo nombrado en el párrafo anterior, tiende a seguir aumentando.

Que en el último párrafo del artículo 10° de la Ley N° 2.756, introducido por la Ley N° 10.734, faculta expresamente a este cuerpo Legislativo a modificar los límites de contratación.

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Que se considera conveniente determinar la actualización de los montos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA

**Art 1.º)** Modifícase el artículo 2.º de la Ordenanza 2.535 (modificada por las Ordenanzas N° 2.758, 3.515, 3.720, 4.182, 4.756 y 5.268), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Art. 2.º)** Para todo lo que se relacione con obras públicas municipales, como también para enajenaciones, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, deberá procederse con arreglo a los montos que a continuación se consignan, sin perjuicio de que, por aplicación de las causales previstas en los artículos 5º), 7º) y 14º) de la presente Ordenanza y demás normas de la legislación vigente, pueda recurrirse por vía excepción y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, a la licitación o al concurso.

#### **Desde - Hasta**


- a) Licitación Pública más de \$ 4.500.000.-
- b) Licitación Privada, concurso, subasta pública más de \$ 1.800.000 hasta \$ 4.500.000.-
- c) Contratación directa con solicitud de 3 presupuestos como mínimo más de \$ 400.000 hasta \$ 1.800.000.-
- d) Contratación Directa ----- \$ 400.000 inclusive”.

**Art 2.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. \_\_\_\_\_

  
**FRANCO ANTONIO BERTOLÍN**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
**Lic. GERMAN J. BOTTERO**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela